

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 7 Ordinaria de 18 de enero de 2023

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 80/22 “Creación de la organización superior de dirección empresarial grupo empresarial productor y comercializador avícola y de alimentos balanceados” (GOC-2023-61-07)

Decreto 81/22 “Creación de la organización superior de dirección empresarial grupo empresarial de producción y comercialización porcina” (GOC-2023-62-07)

MINISTERIO

Ministerio de Economía y Planificación

Resolución 1/23 (GOC-2023-63-07)

Resolución 2/23 (GOC-2023-64-07)

Resolución 3/23 (GOC-2023-65-07)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 18 DE ENERO DE 2023 AÑO CXXI
 Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana
 Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 7

Página 121

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2023-61-07

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro,

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 336 “Del sistema de relaciones de las organizaciones superiores de dirección empresarial”, de 5 de septiembre de 2017, en su Artículo 2, apartado 1, dispone que el Consejo de Ministros crea las organizaciones superiores de dirección empresarial que se le subordinan y dispone su extinción, fusión o cualquier otro movimiento organizativo cuando resulte procedente.

POR CUANTO: A partir de la reorganización del Grupo Empresarial Ganadero, resulta necesario crear el Grupo Empresarial Productor y Comercializador Avícola y de Alimentos Balanceados como organización superior de dirección empresarial, subordinada al Consejo de Ministros y entidad nacional, a todos los fines previstos en la legislación vigente.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por los incisos l) y o) del Artículo 137 de la Constitución de la República de Cuba, decreta lo siguiente:

DECRETO 80

CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SUPERIOR DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL GRUPO EMPRESARIAL PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR AVÍCOLA Y DE ALIMENTOS BALANCEADOS

Artículo 1. Crear la organización superior de dirección empresarial denominada Grupo Empresarial Productor y Comercializador Avícola y de Alimentos Balanceados, subordinada al Consejo de Ministros, como entidad nacional, a todos los fines previstos en la legislación vigente.

Artículo 2. El Grupo Empresarial Productor y Comercializador Avícola y de Alimentos Balanceados se crea con los bienes y recursos que se le asignen para integrar su patrimonio, provenientes del Grupo Empresarial Ganadero y es atendido por el Ministro de la Agricultura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Grupo Empresarial Ganadero adopta las medidas que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor.

SEGUNDA: El Ministro de Economía y Planificación en un término de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, dispone la integración de la organización superior de dirección empresarial denominada Grupo Empresarial Productor y Comercializador Avícola y de Alimentos Balanceados.

TERCERA: El Grupo Empresarial Productor y Comercializador Avícola y de Alimentos Balanceados comienza sus operaciones como entidad nacional, a la entrada en vigor del presente Decreto y cuenta con un plazo de hasta noventa días hábiles para aprobar su estructura y plantilla, inscribirse en los registros correspondientes y realizar las demás acciones necesarias para su funcionamiento.

CUARTA: El presente Decreto entra en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 30 días del mes de diciembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

GOC-2023-62-07

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro,

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 336 “Del sistema de relaciones de las organizaciones superiores de dirección empresarial”, de 5 de septiembre de 2017, en su Artículo 2, apartado 1, dispone que el Consejo de Ministros crea las organizaciones superiores de dirección empresarial que se le subordinan y dispone su extinción, fusión o cualquier otro movimiento organizativo cuando resulte procedente.

POR CUANTO: A partir de la reorganización del Grupo Empresarial Ganadero, resulta necesario crear el Grupo Empresarial de Producción y Comercialización Porcina como organización superior de dirección empresarial, subordinada al Consejo de Ministros, y entidad nacional a todos los fines previstos en la legislación vigente.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por los incisos l) y o) del Artículo 137 de la Constitución de la República de Cuba, decreta lo siguiente:

DECRETO 81

CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SUPERIOR DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL GRUPO EMPRESARIAL DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PORCINA

Artículo 1. Crear la organización superior de dirección empresarial denominada Grupo Empresarial de Producción y Comercialización Porcina, subordinada al Consejo de Ministros, como entidad nacional, a todos los fines previstos en la legislación vigente.

Artículo 2. El Grupo Empresarial de Producción y Comercialización Porcina se crea con los bienes y recursos que se le asignen para integrar su patrimonio, provenientes del Grupo Empresarial Ganadero y es atendido por el Ministro de la Agricultura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Grupo Empresarial Ganadero adopta las medidas que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor.

SEGUNDA: El Ministro de Economía y Planificación en un término de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, dispone la integración de la organización superior de dirección empresarial denominada Grupo Empresarial de Producción y Comercialización Porcina y modifica la del Grupo Empresarial Ganadero.

TERCERA: El Grupo Empresarial de Producción y Comercialización Porcina comienza sus operaciones como entidad nacional, a la entrada en vigor del presente Decreto y cuenta con un plazo de hasta noventa días hábiles para aprobar su estructura y plantilla, inscribirse en los registros correspondientes y realizar las demás acciones necesarias para su funcionamiento.

CUARTA: El presente Decreto entra en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 30 días del mes de diciembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

MINISTERIO

ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

GOC-2023-63-07

RESOLUCIÓN 1/2023

POR CUANTO: El Decreto 80 “Creación de la organización superior de dirección empresarial Grupo Empresarial Productor y Comercializador Avícola y de Alimentos Balanceados”, de 30 de diciembre de 2022, encargó en su Disposición Final Segunda al Ministro de Economía y Planificación disponer la integración de dicha entidad en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del precitado Decreto.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: La organización superior de dirección empresarial denominada Grupo Empresarial Productor y Comercializador Avícola y de Alimentos Balanceados, subordinada al Consejo de Ministros y atendida por el Ministro de la Agricultura, se integra por las entidades siguientes:

1. Empresa Productora de Piensos Occidente
2. Empresa Productora de Piensos Centro
3. Empresa Productora de Piensos Oriente
4. Empresa de Silos
5. Empresa Circuladora de Materias Primas y Premezclas
6. Empresa Avícola Pinar del Río
7. Empresa Avícola Artemisa
8. Empresa Avícola Mayabeque
9. Empresa Avícola Matanzas
10. Empresa Avícola Cienfuegos
11. Empresa Avícola Santa Clara
12. Empresa Avícola Sancti Spíritus
13. Empresa Avícola Ciego de Ávila
14. Empresa Avícola Camagüey
15. Empresa Avícola Tunas
16. Empresa Avícola Holguín
17. Empresa Avícola Granma
18. Empresa Avícola Santiago de Cuba
19. Empresa Avícola Guantánamo
20. Empresa Equipos Avícolas Celso Stakeman
21. Empresa Productora y Comercializadora Avícola
22. Empresa Avícola de Genética y Pie de Cría
23. Instituto de Investigaciones Avícolas

COMUNÍQUESE la presente Resolución al Presidente del Grupo Empresarial Productor y Comercializador Avícola y de Alimentos Balanceados.

DESE CUENTA a los Ministros de la Agricultura, de Justicia, Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República y a la Ministra-Presidente del Banco Central de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 11 días del mes de enero de 2023.

Alejandro Gil Fernández
Ministro

GOC-2023-64-07

RESOLUCIÓN 2/2023

POR CUANTO: El Decreto 81 “Creación de la organización superior de dirección empresarial Grupo Empresarial de Producción y Comercialización Porcina”, de 30 de diciembre de 2022, encargó en su Disposición Final Segunda al Ministro de Economía y Planificación disponer la integración de dicha entidad en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del precitado Decreto.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: La organización superior de dirección empresarial denominada de Grupo Empresarial de Producción y Comercialización Porcina, subordinada al Consejo de Ministros y atendida por el Ministro de la Agricultura, se integra por las entidades siguientes:

1. Empresa Porcina Pinar del Río
2. Empresa Porcina Artemisa
3. Empresa Porcina Mayabeque
4. Empresa Porcina Matanzas
5. Empresa Porcina Villa Clara
6. Empresa Porcina Cienfuegos
7. Empresa Porcina Sancti Spíritus
8. Empresa Porcina Camagüey
9. Empresa Porcina Ciego de Ávila
10. Empresa Porcina Las Tunas
11. Empresa Porcina Holguín
12. Empresa Porcina Granma
13. Empresa Porcina Santiago
14. Empresa Porcina Guantánamo
15. Empresa Genética Porcina
16. Empresa de Ferias Agropecuarias
17. Instituto de Investigaciones Porcinas

COMUNÍQUESE la presente Resolución al Presidente del Grupo Empresarial de Producción y Comercialización Porcina.

DESE CUENTA a los ministros de la Agricultura, de Justicia, Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República y a la Ministra-Presidente del Banco Central de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 11 días del mes de enero de 2023.

Alejandro Gil Fernández
Ministro

GOC-2023-65-O7

RESOLUCIÓN 3/2023

POR CUANTO: A partir de la promulgación de los Decretos 80 “Creación de la organización superior de dirección empresarial Grupo Empresarial Productor y Comercoizador Avícola y de Alimentos Balanceados” y 81 “Creación de la organización superior de dirección empresarial Grupo Empresarial de Producción y Comercialización Porcina”, ambos de 30 de diciembre de 2022, resulta necesario modificar la integración del Grupo

Empresarial Ganadero, debido a que las precitadas creaciones se conformaron con parte del sistema empresarial de este último Grupo.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Modificar la integración de la organización superior de dirección empresarial denominada Grupo Empresarial Ganadero, subordinada al Consejo de Ministros y atendida por el Ministro de la Agricultura, siendo en lo sucesivo la siguiente:

1. Empresa Pecuaria Punta de Palma
2. Empresa Pecuaria Genética Camilo Cienfuegos
3. Empresa Agropecuaria Bacuranao
4. Empresa Pecuaria Genética Los Naranjos
5. Empresa Pecuaria El Cangre
6. Empresa Pecuaria Genética del Este
7. Empresa Pecuaria Valle del Perú
8. Empresa Pecuaria Genética Matanzas
9. Empresa Pecuaria Genética San Juan
10. Empresa Pecuaria El Tablón
11. Empresa Pecuaria La Sierrita
12. Empresa Pecuaria La Vitrina
13. Empresa Pecuaria Macún
14. Empresa Agropecuaria Benito Juárez
15. Empresa Agropecuaria Corralillo
16. Empresa Pecuaria Managuaco
17. Empresa Pecuaria Venegas
18. Empresa Agropecuaria Obdulio Morales
19. Empresa Agropecuaria Chambas
20. Empresa Agropecuaria Ruta Invasora
21. Empresa Pecuaria Genética Turiguanó
22. Empresa Agropecuaria Rectángulo
23. Empresa Agropecuaria Jimaguayú
24. Empresa Agropecuaria Sibanicú
25. Empresa Agropecuaria Najasa
26. Empresa Pecuaria Triángulo III
27. Empresa Pecuaria Rescate de Sanguily
28. Empresa Pecuaria Triángulo V
29. Empresa Agropecuaria Vertientes
30. Empresa Ganadera Camagüey
31. Empresa Agropecuaria Florida
32. Empresa Agropecuaria Las Tunas
33. Empresa Agropecuaria Bayamo
34. Empresa Agropecuaria Roberto Estévez Ruz
35. Empresa Pecuaria 14 de Junio
36. Empresa Pecuaria Calixto García-Norte

37. Empresa Pecuaria Iván Rodríguez
38. Empresa de Genética y Cría Manuel Fajardo
39. Empresa de Ganado Menor
40. Empresa de Inseminación Artificial
41. Empresa Integral Agropecuaria Cienfuegos
42. Empresa Integral Agropecuaria Las Tunas
43. Empresa Integral Agropecuaria Santiago de Cuba
44. Empresa de Aseguramiento y Servicios a la Ganadería, en forma abreviada EASIG
45. Empresa Ganadera Isla de La Juventud
46. Institutos de Investigaciones de Pastos y Forrajes
47. Centro de Investigaciones para el Mejoramiento Animal de la Ganadería Tropical, en forma abreviada CIMAGT

COMUNÍQUESE la presente Resolución al Presidente del Grupo Empresarial Ganadero.

DESE CUENTA a los ministros de la Agricultura, de Justicia, Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República y a la Ministra-Presidente del Banco Central de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, a los 11 días del mes de enero de 2023.

Alejandro Gil Fernández
Ministro